



### NOTA EDITORIAL

#### En Honduras nada funciona.

La Comisión Permanente de Contingencias Nacionales (COPECO) no funciona ni como usurpador de atribuciones de la Secretaría de Salud en el manejo de la Pandemia del Corona virus, ni como rector del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) en cuanto a los huracanes que abaten a la región centroamericana.

#### Qué desgracia para el país.



El Centro Nacional de Huracanes (National Hurricane Center, en inglés) de Estados Unidos es el Centro de Predicción Tropical del Servicio Meteorológico Nacional, encargado de monitorizar y predecir el comportamiento de depresiones tropicales, tormentas tropicales y huracanes, sin embargo ésta información no les preocupa ni les interesa a los de COPECO ni a los SINAGER, dirigidos por el actual gobernante. Para el presente año 2020 se predijeron 29 sistemas formados en el océano Atlántico aunque los ciclones podrían seguir en formación en los próximos meses y llegar hasta principios del año 2021, lo que tiene sin cuidado a estos entes del gobierno.

El mencionado Centro Nacional de Huracanes declaró que el año 2020 es el año más activo (Hasta ahora era el 2005) de la historia en lo que se refiere a formación de ciclones tropicales en el océano Atlántico, de acuerdo con las predicciones meteorológicas.

Ésta es una información que no leen, no escuchan, no les importa, ni siquiera pasa por la mente obtusa de los de COPECO y SINAGER, entonces son cómplices de las criminales medidas tomadas por el Gobierno de decretar un feriado Morazanico para que la pobre, enferma y sacrificada población hondureña se tire a los centros recreativos, perjudicando además al sector turismo que hizo enormes esfuerzos para responder a las supuestas demandas de los turistas. Qué contrariedad, qué dolor en el corazón, qué falta de la mínima inteligencia, ponderación, sensatez, consideración al pueblo y a la empresa privada. Hasta el más pequeño de los niños de Kindergarden saben de la temporada ciclónica en Honduras menos los de COPECO y SINAGER que no toman previsiones y actúan solamente a la hora de desalojar y buscar albergues, pero ellos solo siguen instrucciones.



El Centro Nacional de Huracanes (National Hurricane Center, en inglés) de Estados Unidos es el Centro de Predicción Tropical del Servicio Meteorológico Nacional, encargado de monitorizar y predecir el

comportamiento de depresiones tropicales, tormentas tropicales y huracanes, sin embargo ésta información no les preocupa ni les interesa a los de COPECO ni a los SINAGER, dirigidos por el actual gobernante. Para el presente año 2020 se predijeron 29 sistemas formados en el océano Atlántico aunque los ciclones podrían seguir en formación en los próximos meses y llegar hasta principios del año 2021, lo que tiene sin cuidado a estos entes del gobierno.

El mencionado Centro Nacional de Huracanes declaró que el año 2020 es el año más activo (Hasta ahora era el 2005) de la historia en lo que se refiere a formación de ciclones tropicales en el océano Atlántico, de acuerdo con las predicciones meteorológicas.

Ésta es una información que no leen, no escuchan, no les importa, ni siquiera pasa por la mente obtusa de los de COPECO y SINAGER, entonces son cómplices de las criminales medidas tomadas por el Gobierno de decretar un feriado Morazanico para que la pobre, enferma y sacrificada población hondureña se tire a los centros recreativos, perjudicando además al sector turismo que hizo enormes esfuerzos para responder a las supuestas demandas de los turistas. Qué contrariedad, qué dolor en el corazón, qué falta de la mínima inteligencia, ponderación, sensatez, consideración al pueblo y a la empresa privada. Hasta el más pequeño de los niños de Kindergarden saben de la temporada ciclónica en Honduras menos los de COPECO y SINAGER que no toman previsiones y actúan solamente a la hora de desalojar y buscar albergues, pero ellos solo siguen instrucciones.

Honduras es uno de los países más vulnerables del planeta, esto no es teórico, está demostrado hasta la saciedad, pues una pequeña lluvia hace que los ríos se desborden, que los puentes se destruyan,

que las ciudades se inundan y se pierdan las cosechas, no digamos el huracán ETA que ha azotado al país entero, se han estimado pérdidas incalculables en infraestructura y producción. ETA se intensifica rápidamente, alcanzando el estado de huracán a principios del 2 de noviembre y en solo nueve horas se convierte en un huracán mayor antes de alcanzar la fuerza de Categoría 4 solo tres horas después. ETA alcanzó un máximo de 150 mph (240 km/h) y 923 mbar (hPa; 27,26 inHg).

Las autoridades no hicieron nada a tiempo, a pesar de las advertencias, para desalojar la población ubicada en zonas de riesgo, al contrario decretaron un feriado en honor del Prócer Francisco Morazán, en lugar de tomar la población y ubicarla en un lugar seguro.

Las autoridades no saben nada de Francisco Morazán, ilustre hondureño que luchó por transformar a Centroamérica en una nación grande y progresista como lo ha planteado el Presidente Bukele de El Salvador.



Lo anterior es imposible de soportar por Honduras, con gran deterioro de las cuencas hidrográficas, donde la pérdida de la cobertura forestal es enorme, anualmente se consumen miles de hectáreas de bosque, sin que las autoridades forestales impongan una veda forestal que contribuya a recuperar el bosque perdido, aunque solamente fuera para preservar lo poco que ha quedado después de las explotaciones inmisericordes por las mal llamadas industrias forestales, los incendios, el gorgojo “descortezador” la corrupción y la tala legal e ilegal, entre otros flagelos.

Apliquen la Ley señores del gobierno, señores de COPECO y SINAGER a ustedes les corresponde programar y desarrollar actividades, junto con los demás órganos del gobierno para prevenir éstos caos que Ustedes mismos provocan por no exigir que no se construya sobre humedales, en zonas de riesgo, respetar el ordenamiento territorial, dotar de viviendas dignas a los más pobres en zonas apropiadas, respetar la vocación natural del suelo, conservar los bosques, esto es elemental. No se necesita grandes maestrías y doctorados, es de simple lógica, razón y conciencia, solidaridad y ética, con los hondureños que sufren la pesada carga que ustedes les imponen, condenándolos a la miseria, la enfermedad y la muerte.

Fuente fotografías:  
BBC news  
Criterio.hn

## Argentina se convierte en el décimo país en ratificar Acuerdo de Escazú



Tras la ratificación del país trasandino solo falta que un Estado más lo apruebe para llegar a las 11 ratificaciones necesarias para que Escazú entre en vigencia.

El Acuerdo de Escazú entra en vigor con la ratificación de México. El Senado mexicano lo aprobó por unanimidad. Este instrumento regional sobre acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, entrará en vigor en los próximos 90 días.

Este jueves 25 de septiembre Argentina se convirtió en el 10° país en ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe conocido como Acuerdo de Escazú.

El proyecto, que había sido aprobado el pasado 13 de agosto en el Senado trasandino, se votó este en la Cámara de Diputados con 240 votos positivos, 4 negativos y 2 abstenciones.

Tras la votación, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable argentino, Juan Cabandié, indicó que «La ratificación de este instrumento era una deuda pendiente en el acceso a derechos en materia ambiental».

Agregando que la ratificación de Escazú es sumamente enriquecedor para la agenda ambiental «Con Escazú, como sucedió con la ley de cambio climático, cumplimos con una demanda muy justa y creciente de la sociedad y de los jóvenes en particular». De esta forma el Acuerdo cuenta con 10 ratificaciones y solo falta la firma de un Estado más para llegar a las 11 ratificaciones necesarias para su entrada en vigencia.

A la fecha, además del país trasandino, ya ratificaron el Acuerdo; Antigua y Barbuda, Bolivia, Ecuador, Guyana, Nicaragua, Panamá, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, y Uruguay. Por su parte Brasil, Colombia, Costa Rica, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Santa Lucía son los 13 países que ya firmaron, pero tienen pendiente su ratificación.

Mientras que Chile, Venezuela, Cuba, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, El Salvador, Honduras, Suriname y Trinidad y Tobago son los 11 países que aún no firman el Acuerdo.

Cabe recordar que durante esta semana el Gobierno de Chile ratificó su negativa de firmar el Acuerdo, asegurando que el pacto cuya gestación Chile promovió, «introduce obligaciones ambiguas para el Estado».

El plazo para la firma del Acuerdo de Escazú cerrará este 26 de septiembre.

Por: El Desconcierto | Publicado: 25.09.2020

## El Acuerdo de Escazú entra en vigor con la ratificación de México

El Senado mexicano lo aprobó por unanimidad. Este instrumento regional sobre acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, entrará en vigor en los próximos 90 días.

Desde que Argentina ratificó el Acuerdo de Escazú, el 25 de septiembre pasado, faltaba un país para que el Acuerdo entre en vigor. Se pensó que podrían ser Chile o Perú. Pero sus negativas generaron una gran decepción a nivel internacional. Sin embargo, este jueves 5 llegó la noticia tan esperada por los sectores ambientales: el Senado mexicano lo aprobó por unanimidad. Este instrumento regional sobre acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, entrará en vigor en los próximos 90 días. El Acuerdo involucra a los 33 países que integran América Latina y el Caribe. Y para que efectivamente entre en vigencia, se necesita que al menos 11 lo ratifiquen. Por ahora, lo hicieron nueve: Antigua y Barbuda, Bolivia, Ecuador, Guyana, Jamaica, Nicaragua, Panamá, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, y Uruguay.

Latinoamérica ocupa el primer lugar en todos los niveles de riesgo para las personas que desean proteger el ambiente —según la ONG Global Witness, solo en 2018 fueron asesinados más de 80 líderes socioambientales. (Fuente [www.perfil.com](http://www.perfil.com)).

**ACUERDO REGIONAL SOBRE ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La riqueza natural de México no sólo debe ser motivo de orgullo, sino de acciones para preservarla.

Para este fin, el Senado aprobó el Acuerdo de Escazú que, entre otros temas busca garantizar:

El acceso a la información, la justicia y la participación pública en asuntos ambientales.

El intercambio de buenas prácticas entre Estados, en materia de medio ambiente.

Un entorno en donde quienes defienden los derechos en la materia actúen sin amenazas ni restricciones.

El derecho de todas las generaciones al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Se turna al Ejecutivo Federal para el trámite correspondiente.

## Vigésimo Noveno Manifiesto Público

Mientras la narco dictadura pisotea y subasta la soberanía y la dignidad de la patria y sus comunidades, este Encuentro de organizaciones aquí representadas apostamos por un nuevo modelo económico; creemos en la democracia y aportamos en la construcción de Estado de derecho desde los empobrecidos pero llenos de dignidad, como lo expresamos en este Vigésimo noveno manifiesto público:

1.- Alzamos la voz ante la ignominia de régimen de Juan Orlando Hernández de autorizar la instalación de la primera ZEDE en Roatán, Islas de la Bahía, para beneficio de la empresa norteamericana, "PROSPERA" y para desgracia de los habitantes. Las organizaciones firmantes hacemos nuestra la lucha de Crawfish Rock, condenamos este nuevo zarpazo a la soberanía, así como todas la ZEDES anunciadas para el resto el país; al tiempo exigimos la derogación de la Ley orgánica de las ZEDES y todas las reformas constitucionales que le dan vigencia.

2.- Hacemos nuestras las palabras de las Diócesis de Juticalpa, Trujillo y la Ceiba, que atienden pastoralmente los departamentos de Olancho, Gracias a Dios, Colón, Atlántida e Islas de la Bahía, en su pronunciamiento público del 29 de septiembre: "Rechazamos el modelo económico extractivista; minero, energético, ZEDES, agroindustria, maderero o el tráfico de drogas, es urgente construir y trabajar otro modelo económico para evitar mayores riesgos a la vida humana y natural".

3.- Condenamos los asesinatos del luchador social José Antonio Teruel, su esposa y cuñado, así como el asesinato del periodista Luis Alonso Almendares, con la misma fuerza condenamos las amenazas a muerte a Pedro Canales en Zacate Grande y toda la criminalización de los defensores y defensoras de los bienes naturales y la libertad de expresión de todo el país. Expresamos nuestra solidaridad con sus familias y exigimos justicia para que estos crimines no queden en impunidad.

4.- Lamentamos que ante crisis actual las familias no tengan otra opción que salir en caravanas del país, una expresión inequívoca de que la crisis provocada por la corrupción y la impunidad y la concentración de riqueza, son más peligrosas que el Coronavirus y son dinámicas alimentadas por el régimen en la última década.

5.- Hacemos un llamado al Pueblo Hondureño y a sus diversas fuerzas organizadas en todo el país, a que nos sumemos a la movilización nacional a partir del 3 de octubre próximo, fecha en que se conmemora el natalicio del General Francisco Morazán, vamos a conquistar las plazas públicas, con las debidas medidas de bioseguridad, para decir un Basta ya a los proyectos de muerte y a los criminales que la impulsan. ¡Levantémonos firmes en ciudadanía activa por la soberanía y la justicia!

¡¡Soberanía Nacional, sin narco dictadura Neoliberal!! Honduras, octubre de 2020

Fuente: ERIC-SJ Compartir

## Municipalidades de Islas de la Bahía rechazan la instalación de una ZEDE en ese departamento

En un manifiesto público, el pleno de las corporaciones municipales de Roatán, José Santos Guardiola, Utila y Guanaja, las Cámaras Comercio e Industrias de Islas de la Bahía y el diputado Ronnie Richard McNab, proclamaron su rechazo unánime contra la

instalación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), en ese departamento.

En tal sentido, han solicitado al Congreso Nacional iniciar un procedimiento para convocar a un referéndum sobre la ley que dio vida a las ZEDE.



En el documento, indican que con la aprobación de la ley de las ZEDE, se ha violentado la Constitución de la República, así como el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al negarles el derecho a la consulta previa, libre e informada previo a la aprobación de dicha normativa.

"Pedimos públicamente la intervención e investigación de la ZEDE de North Bay (Próspera), y el proceso de aprobación de dicha zona, ya que colinda con la comunidad Crawfish Rock, la cual pertenece a uno de los nueve pueblos ancestrales-étnicos del país, como es el pueblo isleño de habla inglés (Creole)", reza el documento.



Fuente :Allan Martínez .- HondusaTV  
Fuente fotografía: Tourims Honduras

## Presidente del Colegio de Abogados pide al Congreso derogar Ley que da vida a las ZEDE



El presidente del Colegio de Abogados de Honduras (CAH), Fredis Cerrato, solicitó al pleno del Congreso Nacional de la República, proceder a la derogación de la ley que crea las

Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Cerrato indicó que la solicitud nace tras realizar un análisis jurídico profundo de dicha normativa, y que por ello, han llegado a la conclusión que la ley de las ZEDE es 'inconstitucional'.

Para el Presidente de los Abogados, la resolución que emitió en segunda instancia la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de 'maquillar' las ciudades modelo como ZEDE, violenta la Constitución de Honduras.

"Nosotros estamos yendo al origen del problema; ¿Quién generó el problema?, sin duda el Congreso Nacional que hizo la reforma y lo aprobó. Le corresponde al Congreso Nacional resolver esa situación y no tener a la ciudadanía buscando presentar recursos que ya en la misma les están blindados para que no prosperen", apuntó.

El abogado apuntó que es imprescindible que se respete la soberanía de Honduras, y que para hacer prevalecer la Constitución de Honduras, el Legislativo debe derogar la ley de las ZEDE.

“El soberano, en 1982, a través de la Asamblea Nacional Constituyente no les dio facultades a los diputados para que derogaran situaciones en las cuales el pueblo ya se había pronunciado; porque son las Constituyentes originarias, en las cuales se expresa el pueblo, los diputados solo actúan como un poder constituyente derivado y se deben atener a lo que ya les ordenó el soberano”, agregó.

Finalmente dijo que las ZEDE son ‘el negocio de unos cuantos’ que compromete la soberanía del pueblo hondureño.

Fuente: Allan Martínez.- HondusaTV

## **Municipios e iniciativa privada de Islas de la Bahía rechazan las ZEDE**

En un manifiesto público las autoridades locales de Islas de la Bahía, los gremios empresarial y turístico como de un legislador local, demandan al Congreso Nacional realizar un referéndum revocatorio a la instalación de Zonas Especiales de Desarrollo y Empleo, (ZEDES,) en este sector del país.

El pleno de las corporaciones municipales de Roatán, Santos Guardiola, Útila y Guanaja, las Cámaras de Turismo como la de Comercio e industrias de Islas de la Bahía y el diputado al Congreso Nacional, Ron McNab, ratificaron su rechazo unánime a la ZEDE Prospera y a la postura del régimen de impulsar dicha iniciativa sin previa consulta a las comunidades locales.

Denuncian que se viola la Constitución de la República y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, (OIT), al negar el derecho a la consulta previa, libre e informada previo a la aprobación de la criticada normativa.

El documento manifiesta respaldo a iniciativas privadas de desarrollo “siempre y cuando no cometan abusos y se respete la soberanía y el Estado de Derecho de la República de Honduras y sus autoridades”.

“Históricamente este departamento y en especial el municipio de Roatán se han desarrollado y es reconocido mundialmente debido a estas inversiones y reiteramos que no estamos en contra de la inversión extranjera como tal”.

“Pedimos públicamente la intervención e investigación de la ZEDE de North Bay, (Prospera) y el proceso de aprobación de dicha zona que colinda con la comunidad de Crawfish Rock, uno de los nueve pueblos ancestrales-étnicos del país, además, que se informe cuántos de estos proyectos han sido otorgados dentro de este departamento.

“Nos oponemos rotundamente a la instalación de proyectos ZEDE dentro de nuestro territorio y que el Gobierno, bajo la ley ZEDE, expropie tierras ancestrales para ser entregadas a extranjeros para su beneficio y lucro”.

“Esto es de mucha preocupación ya que los miembros de esta comunidad no han acordado poner sus terrenos en venta y aparecen dentro del Plan Maestro de North Bay”.

Asimismo, denuncian la complicidad del Instituto de la Propiedad que no verificó puntos de afectación ni tuvo acompañamiento del Catastro Nacional de Roatán, “para cancelar del asiento dicha propiedad y creado un nuevo libro para la ZEDE, atentando contra el Estado de Derecho y la Seguridad Jurídica de los habitantes de este departamento”.

Acciones que desconocen inversiones ya realizadas en infraestructura por la empresa privada y el gobierno local; “esta ZEDE dispondrá de todos estos servicios y beneficios sin contribuir a ellos, generando de esta manera competencia desleal”, señalan.

Por lo que demandan al Congreso Nacional “se inicie el procedimiento para un referéndum revocatorio de la aplicación de la Ley Orgánica de las ZEDES en el departamento de Islas de la Bahía mediante decreto 120-2013 ya que es inconstitucional y entrega el control de la Soberanía hondureña sobre ciertos territorios a otros.

Entrega que viola los artículos 10 al 13 y 15 al 19 de la Constitución de la República y el tratado internacional entre el Estado de Honduras y el Reino Unido.

El pronunciamiento de las fuerzas civiles y privadas de Islas de la Bahía fue suscrito el 19 de octubre y calza los sellos y firmas de los alcaldes municipales de Roatán, Guanaja, Santos Guardiola y Útila; de los presidentes de las cámaras de turismo y la de Industrias y Comercio y la del diputado Ronnie Richard McNab.

Fuente: Criterio.hn

Ante el Pronunciamiento el Gobierno de Honduras, sobre la Desaparición Forzada de Jóvenes Garifunas de Triunfo de la Cruz.

## **Respuesta al comunicado emitido por el Gobierno de Honduras (julio 30 de 2020) en relación a Garifunas desaparecidos**



Hay un hecho comprobado, la desaparición forzada de los jóvenes Garifunas acontecida en Triunfo de la Cruz, en horas de la madrugada del pasado 18 de julio, fue efectuada por individuos portando

chalecos antibalas con las siglas de la Dirección Policial de Investigación (DPI), y uniformes de la Policía Militar, los que actuando de forma violenta, sustrajeron a los jóvenes de sus viviendas, amenazando a familiares y los testigos de los hechos.

Recalamos que la comunidad de Triunfo de la Cruz, ha sido objeto de usurpaciones durante décadas, además de crímenes cometidos en la década de los años 90, en contra de defensores del territorio Garifuna, los que hasta la fecha han permanecido en la impunidad, a pesar de existir un mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al respecto como parte de la sentencia emitida en octubre de 2015. Somos enfáticos en indicar que precisamente el sábado 18 de julio, existía un toque de queda en el país, el que teóricamente impedía la movilización de vehículos sin contar con el permiso de las autoridades. En ese sentido se nos hace imposible creer que la movilización de tres vehículos, en los que se transportaban individuos fuertemente armados, haya pasado totalmente “desapercibidos”.

Manifestamos que la inclusión de la Dirección Criminal de Investigación (DPI), en la búsqueda de los jóvenes y en las supuestas investigaciones que se están llevando a cabo, implica un conflicto de interés, no puede ser que la misma agencia

aparentemente involucrada en los hechos, sea la encargada de las investigaciones.

El Estado de honduras aduce ser "garante" de los derechos humanos, desafortunadamente las estadísticas indican lo opuesto. En los últimos años mas de una docena de Garifunas han sido asesinados por la defensa del territorio ancestral, y hasta la fecha el Estado no presenta resultados concretos, y mas bien en ciertos casos se ha limitado a desacreditar los argumentos que relaciona los crímenes con la defensa del territorio.

Condenamos el manejo de la información sobre las investigaciones que ha conducido a falsas alarmas sobre el hallazgo de supuestos cadáveres de los hermanos triunfeños, alimentando la desinformación y dando lugar a falsas noticias que afectan enormemente las familias de los afectados y del pueblo Garifuna en general.

La OFRANEH demanda una investigación totalmente imparcial que no incluya las agencias de seguridad aparentemente involucrada en los hechos. !!!Vivos se los llevaron, Vivos los queremos!!!, Dado en la Ciudad de la Ceiba a los 31 días del mes de Julio del 2020 Organización Fraternal Negra Hondureña, OFRANEH

## **Desapariciones Forzadas**

Las víctimas de desaparición forzada son personas que desaparecen, literalmente, de entre sus seres queridos y de su comunidad cuando agentes estatales (o con el consentimiento del Estado) las detienen por la calle o en su casa y después lo niegan o rehúsan decir dónde se encuentran. En algunos casos, quienes llevan a cabo las desapariciones son actores no estatales armados, como grupos armados de oposición. Sea como sea, la desaparición forzada es siempre un delito de derecho internacional.

A menudo, estas personas nunca son puestas de nuevo en libertad, y no llega a conocerse su suerte. Con frecuencia las víctimas sufren tortura, y muchas son objeto de homicidio o viven con el temor constante de que las maten. Saben que sus familias desconocen por completo su paradero, y que es poco probable que alguien acuda en su ayuda. Incluso si escapan de la muerte y son liberadas, las cicatrices físicas y psicológicas permanecerán.

### **Un instrumento de terror**

La desaparición forzada se usa a menudo como una estrategia para sembrar el terror en la sociedad. La sensación de inseguridad y miedo que genera no se limita a los familiares cercanos de las personas desaparecidas, sino que afecta también a las comunidades y a la sociedad en su conjunto.

### **Un problema global**

Ampliamente utilizadas por las dictaduras militares en su momento, ahora se producen desapariciones en todas las regiones del mundo y en una gran diversidad de contextos. Se practican con asiduidad en los conflictos internos, especialmente a manos de gobiernos que intentan reprimir a opositores políticos o de grupos armados de oposición.

### **¿Quiénes están en situación de riesgo?**

Las desapariciones parecen estar dirigidas específicamente contra defensores y defensoras de los derechos humanos, familiares de víctimas, testigos clave y profesionales del derecho.

### **La agonía y el peligro que corren las familias.**

Los familiares y amistades de las personas que han desaparecido sufren una lenta angustia psíquica, sin saber si su hijo o hija, madre o padre todavía viven, dónde están reclusos ni qué trato reciben. Buscar la verdad puede comportar gran peligro para toda la familia. Sin saber si su ser querido volverá alguna vez, muchas familias viven en una situación de absoluta incertidumbre.

### **Los hombres son las principales víctimas y las mujeres encabezan la lucha.**

En general, la gran mayoría de las víctimas de desaparición forzada son varones. Sin embargo, las mujeres son quienes generalmente encabezan la lucha por averiguar lo ocurrido durante los minutos, días y años que transcurren desde la desaparición, exponiéndose ellas mismas a sufrir intimidación, persecución y violencia.

Además, la persona desaparecida suele ser el principal sostén económico de la familia, la única capaz de cultivar el campo o llevar el negocio familiar. Esta situación puede llegar a empeorar debido a algunas leyes nacionales que no permiten cobrar una pensión ni ninguna otra ayuda si no se presenta el certificado de defunción.

### **Detención arbitraria**

Muchas víctimas de desaparición forzada son detenidas o reclusas de forma arbitraria, es decir, detenidas o reclusas sin una orden de detención.

### **Tortura**

Las personas desaparecidas también corren grave peligro de sufrir tortura, puesto que quedan completamente fuera del amparo de la ley. La falta de acceso de las víctimas a recursos judiciales las deja en una situación aterradora de completa indefensión. Las víctimas de desaparición forzada también corren un mayor peligro de sufrir otras violaciones de derechos humanos, como violencia sexual o incluso asesinato.

## **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas entró en vigor en 2010. Su objetivo es evitar las desapariciones forzadas, descubrir la verdad cuando ocurren y garantizar que los supervivientes y las familias de las víctimas obtienen justicia, verdad y reparación.

La Convención es uno de los tratados de derechos humanos más firmes jamás adoptados por la ONU. Al contrario que otros delitos de derecho internacional, como la tortura, la desaparición forzada no estuvo prohibida por un instrumento internacional legalmente vinculante hasta que la Convención entró en vigor en 2010.

La Convención proporciona una definición del delito de desaparición forzada, y establece las acciones que deben emprender los Estados para prevenirlo, para investigarlo y para que se procese a los responsables.

El órgano encargado de supervisar la aplicación de la Convención es el Comité contra la Desaparición Forzada (CED). En el momento de ratificar o adherirse a la Convención, o incluso en un momento posterior, los Estados pueden declarar que reconocen las competencias del Comité para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por víctimas o en nombre de ellas y por otros Estados Partes. El Comité también proporciona interpretaciones autorizadas de la Convención.

# Legislación al Día

## PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

### MES DE MARZO 2020

**GACETA N° 35,190 de 3 marzo 2020.** Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente: Reglamento de atribuciones y ejecución de actividades de comisión institucional para atención Pesca por buceo.

**GACETA N° 35,191 de 4 de marzo 2020.** Secretaría de Educación: Acuerdo N° A-1165-SE-2019: Declarar oficializar, implementar, supervisar y evaluar el nuevo modelo de Educación intercultural bilingüe de pueblos Indígenas y Afro hondureños.

**GACETA N° 31,192 de 5 marzo 2020.** Decreto Ejecutivo N° PCM 009-2020: CANCELAR obligaciones laborales y TRASPASO de los bienes de la MACCIH.

**GACETA N° 35,193 de 6 marzo 2020.** Instituto de Conservación Forestal (ICF) Declarar Zonas Sujetas a Regularización Sitio El Porvenir, Catacamas, Olancho e iniciara el levantamiento catastral de 5,940 Ha del sitio.

**GACETA N° 35,199 de 13 marzo 2020.** Acuerdo N° 01-DGAJTC, de Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación. Internacional: Celebrado por el Gobierno de Honduras y Estados Unidos de América, sobre Cooperación para el examen de solicitud de PROTECCION.

**GACETA N° 32,202 de 17 marzo 2020.** Acuerdo N° CD SENASA 001-2020: Reforma artículos del Reglamento de Tasas por Servicios Prestados e Inocuidad Agroalimentaria.

**GACETA N° 35,205 de 20 marzo 2020.** Acuerdo N° 227-2020, Secretaría de Finanzas: Instructivo Técnico Tributario Aduanero para aplicar Decreto 29-2020 para atender Emergencia Sanitaria para combatir el Coronavirus.

### MES DE ABRIL 2020

**GACETA N° 35,215 de 1 abril 2020.** Acuerdo N° 222.2020. Secretaría de Fianzas: Disposiciones

aplicables artículo 15 literal e) de Ley del Impuesto Sobre Ventas.

**GACETA N° 35,217 de 3 abril 2020.** Decreto N° 33-2020, Congreso Nacional: Ley de auxilio al Sector Productivo y a Trabajadores por razón covid-19,

**GACETA N° 35,220 de 7 abril 2020.** Decreto Ejecutivo PCM 29-2020: Crear la Figura de Comisionado Especial Atención a la Emergencia Covid-19.

**GACETA N° 35,222 DE 9 de abril 2020.** Decreto Ejecutivo PCM 030-2020: Sobre Declara Prioridad Nacional Apoyo al Sector Productivo de Alimentos y Agroindustria Alimentaria.

**GACETA N° 35,224 de 11 abril 2020.** Acuerdo N CD SENASA 010-2019 SAG SENASA Aprobar Reglamento de Registro de Establecimientos Importadores, Procesadores y / Exportadores de Productos y Sub-Productos de Origen Animal y /o Vegetal.

**GACETA N° 35,235 de 25 abril 2020.** Decreto Ejecutivo PCM 032-2020: Crear el Proyecto de Asistencia a Trabajadores Independientes o de Cuenta Propia afiliados o no a Colegio Profesional o Gremial y otros.

**GACETA N° 35,239 de 30 abril 2020.** Marco Macro fiscal de Mediano Plazo (MM FMP) 2021-2024.

### MES DE MAYO 2020

**GACETA N° 35,242 de 4 mayo 2020.** Decreto N° 40-2020. Congreso Nacional: REFORMA Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores por Pandemia del Covid-19 Decreto N° 42-2020. Congreso Nacional: PRORROGA Medidas de restricción Fundamentales. Acuerdo SENASA n° 006-2020 Procedimiento Especial para Registro y Aprobación Temporal de Establecimientos y Productos sujetos a Registro de Sanidad Vegetal y Animal.

**GACETA N° 35,247 de 9 mayo.2020.** Decreto N° 46\_ 2020:

Congreso Nacional REFORMA VIGENCIA DEL CODIGO PENAL

**GACETA N° 35,248 de 10 mayo 2020.** Decreto Ejecutivo PCM 041-2020: Crear un Registro de Tierras Nacionales y Ejidales aptas para Labores Agrícolas. Acuerdo N° 41-2020. Secretaría de Desarrollo Económica: REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONAS LIBRES.

**GACETA N° 35,249 DE 11 mayo 2020.** FE DE ERRATAS: Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional Convenio Para el Reconocimiento de Títulos con la República Argentina.

**GACETA N° 35,256 de 18 de mayo 2020.** Decreto N° 51-2020 Congreso Nacional: LEY ESPECIAL DE APÓYO A LOS MIGRANTES HONDUREÑOS en el marco de la Crisis Sanitaria por el Covid-19. Decreto N° 56-2020: Congreso Nacional: REFORMA Presupuesto General de la República.

**GACETA N° 35,257 DE 19 mayo 2020.** Decreto Ejecutivo PCM 044-2020. CREASE EL DESPACHO DE PRIORIDADES PRESIDENCIALES E INNOVACION PUBLICA dependiente de la Presidencia de la República con RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO.

**GACETA N° 35,258 de 29 mayo 2020.** ACUERDO N° 005 Alcaldía Municipal del Distrito Central: REFORMA AL JPLAN DE ARBITARIOS.

**GACETA N° 35,259 de 21 mayo 2020.** Decreto N° 35 2020 Congreso Nacional: Suspender Temporalmente disposiciones de Ley de Responsabilidad Fiscal. Acuerdo N° 06-2020 Banco Central de Honduras Reglamento del Fondo de Garantías para la Reactivación de las Mipymes afectadas or al Covid-19

**GACETA N° 35,261 de 23 mayo 2020.** Decreto N° 58-2020 Congreso Nacional: LEY DE USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS y aplicación Protocolo de Bio Seguridad.

**GACETA N° 35,363 de 25 mayo 2020.** Decreto N° 54-2020. Congreso Nacional: Ley de PROTECCION de la Soberanía del Espacio Aéreo.

**GACETA N° 35,265 de 27 mayo 2020.** Acuerdo N° 001-2020, Comité Nacional de Protección Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: Declara Zonas de Riesgo y Peligro, varios departamentos de la República.

**GACETA N° 35,267 de 29 mayo 2020.** i.h...s.s. Reglamento de Incapacidad Temporal del I.H.S.S.

### MES DE JUNIO 2020

**GACETA N° 35,270 de 1 junio 2020.** Decreto N° 47,2020. Congreso Nacional: Autorizar la contratación del personal laborante en Secretaría de Salud, dándoles acuerdo permanente.

**GACETA N° 35,271 de 2 junio 2020.** Acuerdo N° 07/2020 del Banco Central de Honduras Modificar Reglamento del Fondo de garantía para reactivación de Mipymes.

**GACETA N° 35,272 de 3 junio 2020.** Acuerdo N° C.D. SENASA 0012020 Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria: Reglamento General del Sistema de trazabilidad, Rastreabilidad y Registro Agropecuario acuicola y pesquero (SINART).

Decreto N° 462,019 Congreso Nacional: Interpretar el literal d) del Art. 15 de Ley del Impuesto Sobre Ventas.

**GACETA N° 35,273 de 4 junio 2020.** Decreto N° 19-2020. Congreso Nacional: Interpretar el artículo 27 de Ley Promoción de Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables.

Decreto N° 59-2020. Congreso Nacional: Reforma por adición, letra a= del Artículo 13 de la LEY NDEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA y Artículo 14 de Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social.

**GACETA N° 35,274 de 5 junio 2020.** Decreto N° 61-2020: Congreso Nacional: Reforma a Ley General de la Industria Eléctrica.

# Legislación al Día

## PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

**GACETA N° 35,279 DE 10 junio 2020.** Decreto N° 36-2020. Congreso Nacional: Reforma artículo 184 del CODIGO KPROCESAL JPENAL y otras medidas. Decreto Ejecutivo 003-2020. Presidencia de la Republica: Convenio Cooperación Técnica para Servicio de Cuarentena Agropecuaria.

**GACETA N° 35,281 de 12 junio 2020.** Decreto N° 53-2020. Congreso Nacional: Reforma Artículo 41 Ley del Ministerio Público: Crea la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC).

**GACETA N° 35,295 de 26 junio 2020.** Acuerdo N° 257-2020 Secretaría de Finanzas: Reglamento de la estructura orgánica de la Unidad Técnica especializada de proyectos APP (UTEP-APP). Resolución GES N° 277/2w5-66-2020 Comisión Nacional de Bancos y Seguros: Modificar Reglamento de Fondo de Garantía para Financiamiento Créditos Generación de Empleos.

**GACETA N° 35,296 de 27 junio 2020.** Decreto N° 77-2020. Congreso Nacional: Reforma Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante efector de la pandemia.

Decreto N° 81 2020. Congreso Nacional: Ley Temporal que prohíbe el uso de mecanismos manuales y electrónicos para recolectar huellas dactilares al personal laborante.

**GACETA N° 35,299 de 30 junio 2020.** Acuerdo del Instituto de Conservación Forestal Aprobar Procedimiento para comercialización de madera de pino en bosques nacionales asignados.

### MES DE JULIO 2020

**GACETA N° 35,300 de uno julio.** Decreto N° 70-2020. Congreso NACIONAL: Reforma Ley Registro Nacional de la Personas. Decreto N° 74-2020. Congreso NACIONAL: Reforma Ley Especial de

Aceleración Económica y Protección Social frente al coronavirus.

**GACETA N° 35,301 de 2 julio 2020.** Comisión Reguladora de Energía Eléctrica: Reforma Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica.

**GACETA N° 35,302 de 3 julio 2020.** Acuerdo N° CREE-074. Comisión Reguladora de Energía Eléctrica: Reglamento de Operación del Sistema y Administración del mercado Mayorista. Acuerdo CREE 075- Establece en 3 Megavatios para que el usuario sea considerado consumidor.

**GACETA N° 35,306 de 7 julio 2020.** Acuerdo N° 277-S E 2020 y 281-2020. Secretaría de Educación: Lineamientos de emergencia para evaluación de aprendizaje año escolar 2020.

**GACETA N° 35,309 de 10 julio 2020.** Acuerdo Ministerial N° 0741-2020. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente guía de LINEAMIENTOS para la higiene y manejo adecuado de Residuos Sólidos en la emergencia.

**GACETA N° 35,315 de 16 de julio 2020.** Decreto N° 60-2020. Congreso Nacional: Medidas para facilitar la Educación no presencial por medios digitales. Decreto N° 83-2020. Congreso Nacional: Reforma Ley de Auxilio al Sector Productivo y a trabajadores.

**GACETA N° 35,317 de 18 julio 2020.** Acuerdo N° 173-22020. Secretaría Gobernación y Justicia y Descentralización: Reglamento para implementación plataforma digital para uso de identificación confiables y sistema de firmas electrónicas institucional certificada.

**GACETA N° 35,319 de 20 de julio 2020.** Acuerdo N° 34-2019. Instituto Nacional conservación Forestal Áreas Protegidas y vida silvestre. Aprobar Plan de manejo Zona de Reserva EL MERENDON.

### MES DE AGOSTO 2020

**GACETA N° 35,332 de 3 agosto 2020.** Acuerdo N° 1272020. Banco Central de Honduras: Modificar

Reglamento del fondo de Garantías para Reactivación de Mipymes afectados.

**GACETA N° 35,335 de 6 agosto 2020.** Resolución GES N° 334/31-07 2020 CN.BS: Reglamento de Inversiones del Fondo Públicos de Pensiones por parte del Institutos de Previsión Social.

**GACETA N° 33,339 de 10 agosto 2020.** Acuerdo N° 02205-2020 de Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Establecer la Política de Innovación Institucional MI AMBIENTE.

**GACETA N° 35,340 de 11 agosto 2020.** Acuerdo N° SCGG-00046-2020 Secretaría de Estado Coordinación General del Gobierno: Aprobar el Marco Normativo de Planificación del Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados.

**GACETA N° 35,343 de 14 agosto 2020.** Acuerdo Ejecutivo 032-2020. Fuerzas Armadas de Honduras: Reglamento de Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo.

**GACETA N° 35,344 15 agosto 2020.** Acuerdo N° 013-2020: SAC-SENASA: Aprobar el Procedimiento Especial para otorgar Registros temporales de Inscripción de Granjas con Dictamen Técnico Favorable. Acuerdo N° 003. SAC-SENASA Reformar Reglamento de Tasas por Servicios prestados Acuerdo N° CD SENASA 004-2020: Aprobar medidas como parte del programa del Uso y manejo de Plaguicidas, Recolección y Eliminación de envases vacíos. Acuerdo N° SENASA 15-2020: Aprobar la ampliación de establecimientos importadores en el certificado y Registro de medicamentos veterinarios y productos afines utilizados en alimentación animal.

**GACETA N° 35,347 de 19 agosto 2020** Acuerdo N° DEMM N° 008-2020 Marina Mercante: Reformar Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación Marina por derrames y vertimientos de desechos hidrocarburos y sustancias nocivas y peligrosas.

**GACETA N° 35,353 de 25 agosto 2020.** Decreto N° 101-2020 Congreso Nacional: Reformar Ley de BANHPROVI.

### MES SEPTIEMBRE 2020

**GACETA N° 35,359 de 1 septiembre 2020.** Acuerdo Ejecutivo N° 039-2020 de Presidencia: Instruir Procuradora General de la República constituya una Sociedad Anónima unipersonal para manejar los Aeropuertos, Golosón, Juan Manuel Gálvez y Ramón Villeda Morales.

**GACETA N° 35,361 de 3 septiembre 2020.** Decreto Ejecutivo PCM-015-2929: Creación del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 8SENASA).

**GACETA N° 35,369 de 11 septiembre 2020.** Acuerdo N° 16-2020, Banco central de Honduras: Modificar el Reglamento del Fondo de Garantías para reactivación de las Mipymes afectadas.

**GACETA N° 35,370 de 12 septiembre 2020.** Resolución Consejo Nacional Electoral: CONVOCA Elecciones Generales a partidos políticos para elegir candidatos a cargos de elección popular.

**GACETA N° 14 septiembre 2020.** Declarar la plaga Fusarium Oxysporum f.sp. cubense raza 4 tropical, como plaga de importancia cuarentenaria en todo el territorio nacional. Acuerdo CD SENASA N° 006-2020: Aprobar Reglamento General de Autorización de Terceros. Acuerdo N° 016 2020 SAG SENAS: Aprobar Procedimiento Especial para otorgar Registros temporales e inscripción de establecimientos avícolas.

#### Coordinación General:

Clarisa Vega Molina

#### Colaboradores:

Manuel Isaac Ferrera

Emilio D'cuire

#### Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

Bo. La Plazuela, Calle La Merced, Casa 1201,

Tegucigalpa, M.D.C.

Telefax: (504) 2220-6089

E-mail: idamho\_05@yahoo.com

<https://idrechoambientalhonduras.org>

Diagramación: IDAMHO